



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2018-MDP

Pichanaqui, 09 de Enero, 2018.

VISTOS: El Informe N° 002-2018-ST/CODISEC/PQUI, remitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui, solicita el reconocimiento al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos"

Que, el artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece, un representante del Poder Judicial, dos Alcaldes de los Centros Poblados, un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui.

Que, de acuerdo al artículo 23° y de conformidad al artículo 25°, de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, donde establece que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana".

Que, es pertinente reconocer a los Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui, para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER AL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, del DISTRITO DE PICHANAQUI conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO
01	ECON. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE	ALCALDE DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
02	Lic. VIOLETA BAQUERIZO ESPEJO	SUB PREFECTA DE PICHANAQUI	MIEMBRO
03	DR. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO	DIRECTOR RED DE SALUD DE PICHANAQUI	MIEMBRO
04	ABOG. ANA PAULA MEDRANO ALIAGA	JUEZ DE PAZ LETRADO DE PICHANAQUI	MIEMBRO
05	Mg. SONIA NATIVIDAD ORDOÑEZ PAYANO	DIRECTORA UGEL DE PICHANAQUI	MIEMBRO
06	MY. PNP. ABEL CRUZ CHUCAS	COMISARIO PNP DE PICHANAQUI	MIEMBRO
07	CRL. E.P. CARLOS ALBERTO LAVADO CAJAHUANCA	DIRECTOR DEL C.I.D Nº 31 DE PICHANAQUI	MIEMBRO
08	Dr. CARLOS TIMOTE O AMANZO SOSA	DEFENSOR PUBLICO. MINJUS PICHANAQUI	MIEMBRO
09	Lic. OLGA CAPANI HUAMAN	PROMOTORA DEL CEM DE PICHANAQUI	MIEMBRO
10	ING. WILIAM ORDOÑEZ CHIPANA	JEFE DE ELECTROCENTRO	MIEMBRO
11	Sr. EBER JHONNY RAVELO ESPINAL	ALCALDE C.P. CONDADO PICHIKIARI	MIEMBRO
12	Sr. JOSE ARTURO FERNANDEZ SEGUIL	ALCALDE C.P. LAS PALMAS IPOKI	MIEMBRO
13	Sra. MARIA NILDA CHAPIAMA COLLANTES	COORDINADORA JUNTAS VECINALES PICHANAQUI	MIEMBRO
14	Abog. JUAN MATOS CENTENO	OEFA - PICHANAQUI.	MIEMBRO
15	Sr. SILVER VILLEGAS SOLANO	IMAGEN MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, Comité Regional y Comité Provincial para su conocimiento y fines

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui, la presente resolución para su conocimiento y el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Econ. Zósim Cárdenas Muje
ALCALDE

